



ACUERDO No. CSJANTA25-90

13 de mayo de 2025

“Por el cual se ordena el cierre extraordinario con suspensión de términos de la sede donde funcionan los Juzgados de los municipios de Apartado, Carepa, Chigorodó, Mutatá, Necoclí, Turbo, San Juan de Urabá y San Pedro de Urabá - Antioquia por corte en el servicio de fluido eléctrico”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el Acuerdo 433 de 1999, Artículo 101 de la Ley 270 y el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, artículo 11,

CONSIDERANDO QUE:

1. Con oficio DESAJMEO25-1876 (07-05-25), el cual tuvo alcance con oficios DESAJMEO25-1942 (12-05-2025), y DESAJMEO25-1965 (12-05-2025), la Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín, solicita la autorización de cierre extraordinario con suspensión de términos, de las sedes de los Juzgados que funcionan en los municipios de Apartadó, Carepa, Chigorodó, Mutatá, Necoclí, Turbo, San Juan de Urabá y San Pedro de Urabá - Antioquia, por suspensión del servicio de fluido eléctrico programado para el 14-05-2025 por Empresas Públicas de Medellín, prestadora del servicio, a fin de realizar labores de mantenimiento en las redes y las subestaciones de energía eléctrica y trabajo de reposición de la infraestructura eléctrica; situación que fue comunicada mediante el siguiente enlace: <https://www.epm.com.co/institucional/sala-de-prensa/noticias-y-novedades/corte-energia-mantenimiento-antioquia/>, imposibilitando el suministro de energía dentro de los despachos judiciales.
2. Indica la Directora Seccional que mediante oficio del 12 de mayo de 2025, el Juez Coordinador del Municipio de Turbo manifiesta que, si bien el palacio de justicia cuenta con una planta eléctrica, a la fecha no cuenta con el insumo necesario para su funcionamiento (**ACPM**), por lo cual no sería posible utilizar este instrumento para lograr el funcionamiento eléctrico dentro del edificio.
3. Que el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 emitido del Consejo Superior de la Judicatura establece: «ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito».
4. El Consejo en sesión extraordinaria del 12-05-2025, encontró justificada la solicitud, al configurarse una situación de fuerza mayor que impide la prestación normal del servicio y por ende, dispuso autorizarla.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Disponer el cierre extraordinario con suspensión de términos, de las sedes donde funcionan los Juzgados de los municipios de Apartadó, Carepa,

Chigorodó, Mutatá, Necoclí, Turbo, San Juan de Urabá y San Pedro de Urabá - Antioquia, durante el día 14-05-2025, debido a la interrupción del servicio de fluido eléctrico programada por el prestador del servicio.

PARÁGRAFO: Se exceptúan del cierre y la suspensión de términos autorizados los asuntos relacionados con la función de control de garantías, Acciones de Tutela con medida provisional y Habeas Corpus, los cuales deberán ser atendidos con los recursos técnicos o tecnológicos que se encuentren disponibles.

ARTICULO 2°. Los servidores judiciales adscritos a los despachos judiciales cuyas sedes son objeto de cierre, en caso de requerirlo, deberán prestar el servicio en uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones – Tics, desde el lugar que tengan autorizado para residir.

ARTICULO 3°. Los despachos judiciales a los que se refiere este acto administrativo deberán difundirlo en el ámbito de sus jurisdicciones y fijarán en un lugar visible la información necesaria para que los usuarios de la administración de justicia puedan estar en contacto vía telefónica o por correo electrónico.

ARTICULO 4°. Remítase copia del presente Acuerdo a los despachos judiciales objeto del cierre extraordinario para su conocimiento y difusión, al Tribunal Superior de Antioquia, a la Dirección Seccional de Administración Judicial y a la Dirección Seccional de Fiscalías de Antioquia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín – Antioquia, a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025)


ROSALBA GARCÉS BETANCUR
Vicepresidenta

CMRV